



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02438-00

Se tiene notificada a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, por conducta concluyente del auto que ordenó citarla como acreedor hipotecario registrada en la anotación No. 023 de la matrícula inmobiliaria 50N-20403532, con el poder otorgado en el Certificado de Cámara y Comercio allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) Katherin Patricia Robles Bello como apoderado (a) judicial de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contrólense el término previsto en el numeral 4º el artículo 468 del Código General del Proceso.

Así mismo, comuníquesele esta decisión y el estado en que se encuentra el proceso a la memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>106</u> de hoy <u>18 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTÓYA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0a81be4e3999ce810f5b5295c941eb3b6504881d5d269cd7d7cf5267ad5062**

Documento generado en 16/12/2020 12:49:48 p.m.